

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2021-GM/MPO

Oyón, 20 de enero del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El Informe N.º 0027-2021/GSCGA/MPO con fecha 14 de enero del 2021, emitido por el Lic. Adm. Celso Leoncio QUISPE TORRES, Gerente De Servicio a La Ciudad y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita se elabore la Resolución Gerencial que apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón (Programa Municipal EDUCCA-Oyón) y el Informe Legal N.º 004-2021GAJ/MPO de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Abog. Fredy Rueda Moreno Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Oyón, el cual recomienda se derive los actuados a Gerencia Municipal para que proyecte la Resolución Gerencial que apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local. Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Locales, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82º inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas en el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 127 de la Ley N.º 28611 establece que el Ministerio De Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional De Educación Ambiental

Que, mediante Decreto Supremo N.º 017-2012-ED se aprueba la Política de Educación Ambiental y Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades Públicas y Privadas sobre promoción de la Cultura y La Ciudadanía Ambiental en el Marco del Proceso Estratégico De Desarrollo del País.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –**APROBAR** el Plan de Trabajo para el año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón (**Programa Municipal EDUCCA-Oyón**)

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón. (Programa Municipal EDUCCA-Oyón)

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR** a la División de Gestión Ambiental y Salud, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad y la notificación a las áreas involucradas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON


Ing. Raúl ORTEGA PACHECO
GERENTE MUNICIPAL